

PROTOCOLIZACION

FECHA:
13/04/99

Ministerio Público de la Defensa

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EXPEDIENTE N° 461/99

RESOLUCIÓN N° 434/99

MARIO ALBERTO VILLAR
SECRETARIO GENERAL (Int.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

///nos Aires, 14 ABR 1999



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar a concurso para cubrir el cargo vacante de Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia de la Capital Federal, con una retribución equivalente a la de juez de primera instancia, por renuncia de su titular aceptada con fecha 1º de febrero del año en curso. (Cnfrme. art. 4, inc. e, 12, inc. d de la ley 24.946; Resolución D.G.N. N° 60/99 Y Resolución Reglamentaria D.G.N. N°936/98, Cap. IV, art. 12).-

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR LA VACANTE de Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia de la Capital Federal, en los términos del considerando que antecede.-

II. REQUISITOS: Se requiere ser ciudadano argentino, veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado.

III. SEDE DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la sede de la Defensoría General de la Nación sita en la Avda. Callao 970, Piso 5º, Capital Federal; personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En éste último caso se tendrá como fecha de inscripción en el concurso, la de la imposición del sello postal o constancia que a tal efecto expida el servicio de correos que hubiere utilizado el causante. (Arts. 12 inc. d y 16 R.D.G.N. N° 936/98).-

IV. FORMULARIOS: Dispónese por Secretaría la confección de los formularios de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, inc. d, in fine, R.D.G.N.° 936/98. -

USO OFICIAL

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: La apertura de inscripción operará a partir del primer día de publicación de esta convocatoria y su cierre a los veinte (20) días corridos a partir de la última publicación de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Res. D.G.N. N°936/98. -

VI. PUBLICIDAD: Se publicará la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios "La Nación" y "Clarín" por el lapso de tres (3) días, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Dirección General pertinente de esta Defensoría General de la Nación. (Art. 13 Res. D.G.N. N° 936/98).

VII. PUBLICACIÓN DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del "Jurado de Concurso" se publicarán por espacio de tres (3) días en el asiento de la Defensoría General de la Nación y en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal una vez cerrada la inscripción. (Art. 20 Res. D.G.N. N°936/98).

VIII. IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES - CAUSALES OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquéllos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 24.946 al momento de producida la vacante o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Res. D.G.N. N°936/98, publicada en el Boletín Oficial Nro. 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998.

IX. LIMITACIÓN DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones sustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos. (Art. 19 Res. D.G.N. N°936/98).

X. IGUALDAD DE CONDICIONES: Los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los participantes. (Art. 18 Res. D.G.N. n°936/98).

XI. FORMA DE INSCRIPCION: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Resolución D.G.N. N° 936/98 y conforme se consigna en el Anexo del presente.-

fecho, archívese.-

Ministerio Público de la Defensa

ANEXO

(RESOLUCIÓN D.G.N. N° /99)

FORMA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES
(ART. 18 DE LA RESOLUCIÓN D.G.N. N°936/98)

Los aspirantes constituirán domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en donde tendrá lugar el concurso y en el que se le practicarán todas las notificaciones.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Título original de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se acompañará también una fotocopia del mismo, que se agregará al Expediente, previa autenticación por la oficina de concursos, devolviéndose el original al aspirante.
- c) "Curriculum vitae", indicando todos los antecedentes evaluables de conformidad con el art. 24 de la reglamentación, con la correspondiente acreditación incluidas las publicaciones y trabajos inéditos que tuviere el postulante.

Toda la documentación deberá acompañarse con el juego de copias.

La oficina de concursos otorgará un recibo firmado en el que hará constar la fecha de recepción de la inscripción del aspirante, asignándole un número a la presentación.

USO OFICIAL